

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 01 ABR 2020

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Informe de Deuda
- 4.- Informe Administrador Feria Labranza

DECRETO:

- 1.- Cadúquese por deuda la Patente Municipal de la Feria de Labranza puestos N° 37 y 38, a nombre de la Sra. Cecilia Gamboa Santander C. I. N° domiciliada en calle Temuco.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a eliminar a la contribuyente Doña Cecilia Gamboa Santander.
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar los siguientes giros N° 6148395, 6148396, 6303226, 6303227 y 6303228, por no existir actividad económica en las fechas indicadas.
- 4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

AVANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKPMEB/RRWAMT

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes.

